



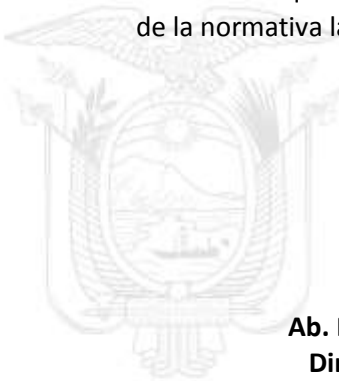
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE PORTOVIEJO
INSPECCIONES REALIZADAS A EMPRESAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA
LABORAL JUVENIL

Tomando en consideración como base legal lo siguiente:

Constitución de la República del Ecuador, Artículo 334, Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo, Artículo 3 y Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0158, Artículo 3.

En la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Portoviejo NO se recibieron inspecciones de las delegaciones que conforma esta Regional sobre las inspecciones a empresas sobre la aplicación de la normativa laboral juvenil.

Los Coordinadores de los Inspectores de cada Delegación que conforma esta Regional manifiestan que NO han recibido disposición que en las inspecciones se verifique la aplicación de la normativa laboral juvenil.



Ab. Marvin Giler Sacoto
Director Regional

Ab. Katherine Morales Mendoza
Analista de Empleo